

4211000

Bogotá D.C.

Señor(a):

SOL YIBER BELTRÁN AGUILERA

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - SDS

Dirección Electrónica: ventanillaelectronica@saludcapital.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA - CONCEPTO VIABILIDAD CREACIÓN COMISIÓN INTERSECTORIAL DE SANIDAD PORTUARIA**Referenciado:** 1-2023-11391

Respetada subdirectora

En atención a la solicitud remitida el 5 de mayo de 2023 cuyo asunto es la solicitud de concepto de viabilidad de creación de instancia de coordinación, con radicado interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá 1-2023-11391, el cual contiene la exposición de motivos y el proyecto de acto administrativo de la iniciativa *por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de Sanidad Portuaria como Instancia de Coordinación Distrital del Sector Salud*.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Por consiguiente, una vez remitidos la exposición de motivos y el proyecto de acto administrativo, es preciso indicar que la iniciativa se enmarca en cumplimiento del Decreto Ley 1601 de 1984 que establece en el artículo 54 que los Comités de Sanidad Portuaria tiene como objeto *garantizar la protección de la salud de la comunidad y de los recursos agrícolas, pecuarios y naturales renovables, para lo cual créanse un Comité Nacional y Comités Seccionales de Sanidad Portuaria que actuarán de acuerdo a lo establecido en el presente decreto y las disposiciones legales sobre la materia, así como el comité Intersectorial en el Ministerio de Salud*. Se pretende conformar la Comisión Intersectorial de Sanidad Portuaria como instancia de coordinación Distrital del Sector Salud.

Que adicional a lo anterior, la necesidad se sustenta en actualizar su conformación debido a los cambios institucionales que se han presentado, más aún cuando es una norma que sobrepasa los 30 años. Además

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

de las dinámicas y particularidades de la ciudad de Bogotá y su organización administrativa que conllevan a que el comité seccional de sanidad portuaria se transforme en la Comisión Intersectorial de Sanidad Portuaria de Bogotá en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006 respecto a la tipología de las instancias que conforman el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital definidas en el artículo 33.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la iniciativa cuenta con el soporte jurídico y técnico. Sin embargo, se presentan las siguientes consideraciones:

1. El **epígrafe** de la iniciativa *por medio del cual se crea la comisión Intersectorial de Sanidad Portuaria como Instancia de Coordinación Distrital del Sector Salud*. Sin embargo, se conforman dos espacios
 - Comisión Intersectorial de Sanidad Portuaria de las terminales aéreas.
 - Comisión Intersectorial de Sanidad Portuaria de las terminales terrestres

Por ello, se recomienda que el epígrafe guarde relación con las instancias de coordinación que se están conformando. Se sugiere *Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de Sanidad Portuaria de las terminales aéreas y la Comisión Intersectorial de Sanidad Portuaria de las terminales terrestres en el marco del Decreto Nacional 1601 de 1984*. Una vez se realice la modificación del epígrafe se deberá subsanar el objeto.

2. Integración:

- Se sugiere establecer la delegación los integrantes y quien ejerce la presidencia de la instancia las cuales deberán recaer en funcionarios de primer nivel para la toma de decisiones.
- Utilizar la denominación de delegado de manera que se presente en los mismos términos en cada artículo
- Se sugiere que la secretaría técnica no sea delegable debido a la connotación y responsabilidad de quien ejerce este rol en las instancias de coordinación.
- La entidad que integre la instancia debe quedar clara debido a que tal y como se indica en el proyecto de acto administrativo *un representante administrador del punto de entrada* no define la entidad.
- En los integrantes de la Comisión Intersectorial de Sanidad Portuaria de Terminales Terrestres se encuentra *representante de los medios transportadores (empresas transportadoras) y representante de Comerciantes Terminal Bogotá Copropiedad*. Sin embargo, no se establece la manera en que estos representantes son elegidos, se asume que son temas ajenos a la instancia por ello se sugiere indicar que los representantes de transportadores y comerciantes son elegidos por procesos internos que se llevan en cada espacio y que se notificara a la instancia el momento en que se genere el cambio.



3. **Reglamento interno.** cada instancia debe contar con su propio reglamento interno.
4. **Generalidades:** las instancias deberán acoger los lineamientos establecidos para el funcionamiento y operación de las instancias de coordinación distrital tal y como lo establece las resoluciones 233 de 2018 y 753 de 2020 o de la norma que las modifique o sustituyan, por lo cual se sugiere que este último texto quede en el acto administrativo. Se deberán establecer las funciones para cada espacio, así como las sesiones, plan de trabajo y sitio web.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **no emite concepto técnico** al proyecto de decreto *Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de Sanidad portuaria como instancia de coordinación Distrital del Sector Salud.*, teniendo en cuenta los ajustes que se recomienda tal y como se expuso anteriormente.

Finalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo institucional de la Secretaría General esta presta a brindar acompañamiento técnico en el caso en que lo requieran y podrán enviar su solicitud a la profesional Andrea Beltrán Muñoz al correo yabeltran@alcaldiabogota.gov.co.

Atentamente,

JOHN FREEDY MOLANO DIAZ
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ
Revisó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ
Aprobó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ